



TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
D.S. N° 1/2011, CORRESPONDIENTE A LA
BENEFICIARIA, ANA MARÍA GAJARDO
INOSTROZA.

RESOLUCION EX. N° 0257 /

IQUIQUE, 20 MAYO 2026

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 01/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.) que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en particular lo previsto en su artículo 36 inciso segundo.
- b) Resolución Exenta N° 895/2022 (V y U), que modifica Resolución Exenta N° 163/2022, (V y U), en el sentido que indica, aprueba nómina de postulantes seleccionados para los tramos 1, 2, y 3, Subsidio Habitacional para sectores Medios, del primer llamado a postulación nacional 2022, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, correspondiente al D.S. N° 1 (V y U) de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
- c) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizaran quedarán sujetos a toma de razón o controles de reemplazo cuando corresponda.
- d) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 47/2026, (V. y U.), en trámite, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante oficio electrónico N° 517 del 20.03.2026, del Director de SERVIU Tarapacá, solicita nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio correspondiente, a Ana María Gajardo Inostroza, cédula de identidad N° 15.768.559-7, beneficiaria del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1/2011.

2.- Que, conforme se desprende de la documentación que se adjunta, y carta de solicitud de nueva vigencia de la beneficiaria, ingresada a Serviu con fecha 12.03.2026, dan cuenta que la solicitud de ampliación de vigencia del subsidio, es necesaria atendido a que ya se encuentra en proceso de adquisición de un inmueble ubicado en la Comuna de Iquique.

Se agrega además en el oficio N° 517/2026, que Serviu Tarapacá, cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar el pago durante el presente año 2026.

3.- Escritura de Contrato de compraventa de inmueble, de fecha 09.03.2026 suscrito en la notaría de Iquique de don Andrés Cuevas entre Ana María Gajardo Inostroza, y Hortensia Aranibar Carlos, dando cuenta del compromiso

para compra de inmueble consistente en departamento ubicado en el Conjunto Habitacional Barrio Oriente de la comuna de Iquique.

4.- Certificado de subsidio habitacional Serie DS1 T2 1-2022 NA00207, a nombre de Ana María Gajardo Inostroza, de fecha 30.04.2024.

5.- El correo electrónico de fecha 12.05.2026, de analista Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, el cual informa su conformidad, a los antecedentes contenidos en el oficio electrónico N° 51/2026, de Serviu Tarapacá.

RESOLUCION:

1.- OTORGUESE; nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la total tramitación de este acto, al certificado de subsidio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, otorgado en conformidad al D.S. N°1/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y extendido a nombre de la beneficiaria que se individualiza a continuación:

N°	SELECCIONADA	RUT	N° CERTIFICADO
1	ANA MARÍA GAJARDO INOSTROZA	15.768.559-7	DS1 T2 1-2022 NA00207

El plazo referido, en ningún caso podrá superar los 60 meses desde el inicio de la vigencia del certificado de subsidio correspondiente.

2° DEJESE; constancia en el certificado a que se refiere el resuelvo N° 1, el plazo adicional que este instrumento le otorga.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALONSO VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

AVR/CGC/JCPS/JCM/jcm.-

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.